



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0563

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 09 de abril de 2025.-

V I S T O

El expediente N° 4231-G-17 relacionado con el llamado a licitación para la "remodelación y explotación comercial del bar ubicado en Av. Morcillo entre prolongaciones de calles Santiago y Alvear",

Y C O N S I D E R A N D O

Que por Decreto N° 2489/17 se adjudicó a la Sra. Mónica Beatriz Bottaro la referida concesión por el período de 6 (seis) años con opción de prórroga de hasta 2 (dos) años, contados a partir del acta de toma de posesión de fecha 10/05/2018.

Que producido el fallecimiento de la Sra. Mónica Bottaro, mediante Decreto N° 1269/23 se autorizó la continuidad de la concesión a favor de sus causahabientes: Sres. Gonzalo Emmanuel Campana, Leonardo Andrés Campana y Néstor Jesús Campana.

Que por Decreto N° 0551/24 se autorizó la prórroga de la concesión a partir del 10/05/24 y por el plazo de de dos (2) años.

Que a fs. 609 los Sres. Gonzalo Emmanuel Campana, Leonardo Andrés Campana y Néstor Jesús Campana, solicitan la transferencia a favor de los Sres. Edgardo Marcelo Santana DNI 14.055.950, Sergio Rodolfo Cuffini DNI 16.270.000 y Juan Pablo Baiani DNI 21.422.542, quienes han asumido el compromiso irrevocable de constituir una Unión Transitoria en caso de autorizarse la transferencia de la concesión que se denominará "Edgardo Marcelo Santana - Sergio Rodolfo Cuffini - Juan Pablo Baiani – UT".

Que se han cumplimentado por parte de los cesionarios propuestos los recaudos y documentación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en cuanto a capacidades y requisitos mínimos exigidos a los oferentes.

Que a fs. 722 vta. la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones se expide favorablemente en relación a la transferencia.

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expidiéndose mediante Dictámenes N° 112/25 y 272/25.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la transferencia de la concesión para la "remodelación y explotación comercial del bar ubicado en Avda. Morcillo entre prolongaciones de calles Santiago y Alvear" a favor de "Edgardo Marcelo Santana - Sergio Rodolfo Cuffini - Juan Pablo Baiani - UT", de acuerdo a los considerandos precedentes.

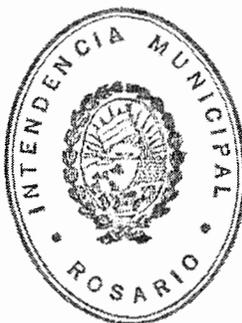
ARTÍCULO 2º.- Previo a la firma del contrato respectivo, los cesionarios deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio de la U.T. por la que han contraído el compromiso irrevocable de constitución, abonar el derecho de transferencia de concesión previsto en el artículo 106 inciso b) de la Ordenanza General Impositiva y, cumplir con la garantía de explotación establecida en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Gobierno para la suscripción del contrato respectivo, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1179/09.

ARTÍCULO 4º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Cr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario